

 FONCOLOMBIA	ACTA DE INICIO	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
		PÁGINA	1 de 4

CONTRATO N°:	064 DE 2023.	31 – Agosto – 2023.
TIPO DE CONTRATO:	OBRA.	
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CALLE 5 SECTOR CENTRO ENTRE LAS CARRERAS 9 Y 10 A, MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER"	
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL BOX PLUVIAL	
NIT:	901747779-3	
REPRESENTANTE LEGAL:	OSWATH ALBEIRO SOTO URBINA	
CEDULA DE CIUDADANIA:	88.206.710 de Cúcuta, Norte de Santander	
VALOR INICIAL:	MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$1.492.242.928, ⁰⁰)	
ANTICIPO (50%):	SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VENTIUN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$746.121.464, ⁰⁰)	
PLAZO INICIAL:	Seis (06) Meses	
INTERVENTOR:	ELISEO PEREZ CABRALES Contrato de Interventoría No. 066 de 2023. Cedula de ciudadanía No. 88.275.371 de Cúcuta, Norte de Santander.	
NIT:	N/A	
APOYO SUPERVISOR:	N/A	
OFICINA GESTORA:	OFICINA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	

En Bucaramanga a los veinte (20) días del mes de Noviembre del dos mil veintitrés (2023), en las instalaciones de **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA** se reunieron **OSWATH ALBEIRO SOTO URBINA** como representante legal de **UNIÓN TEMPORAL BOX PLUVIAL** con NIT 901747779-3, en calidad de contratista, **ELISEO PEREZ CABRALES** con cedula de ciudadanía No. 88.275.371 de Cúcuta, Norte de Santander, en calidad de Interventor y la **Ing. KAREN SULEY DIAZ CARDENAS** como Jefe de la Oficina de Planeación e Infraestructura de **FONCOLOMBIA**, han acordado suscribir la presente acta de inicio del Contrato de Obra No.064 de 2023.

Se deja constancia que **ELISEO PEREZ CABRALES** revisó y avaló el cumplimiento requisitos previos a la ejecución contenidos en la Minuta del Contrato de Obra No.064 de 2023 para la suscripción de la presente ACTA DE INICIO, documentación presentada por **OSWATH ALBEIRO SOTO URBINA**, representante legal de **UNIÓN TEMPORAL BOX PLUVIAL**.

CONSIDERANDO.

1. APROBACION POLIZAS.

Que el día quince (15) del mes septiembre del año 2023 fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias, para el Contrato de Obra No. 064 de 2023.

Aseguradora: **COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A**

Fecha de aprobación: quince (15) del mes septiembre del año 2023.

	ACTA DE INICIO	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
		PÁGINA	2 de 4

N° DE PÓLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR DEL AMPARO
		DESDE (día/mes/año)	HASTA (día/mes/año)	
49-45-101010041	Correcta inversión del anticipo	31 - 08 - 2023	05 - 07 - 2024	\$596.897.171, ⁰⁰
	Cumplimiento	31 - 08 - 2023	05 - 09 - 2024	\$149.224.292, ⁰⁰
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	31 - 08 - 2023	05 - 03 - 2027	\$74.612.146, ⁰⁰
	Estabilidad de la obra	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DIAS		\$149.224.292, ⁰⁰
	Calidad y correcto cumplimiento de los bienes	SI AMPARA 1 AÑOS, 0 MESES Y 5 DIAS		\$149.224.292, ⁰⁰
49-40-101010049	Responsabilidad civil extracontractual	31 - 08 - 2023	05 - 03 - 2024	\$348.000.000, ⁰⁰

2. SOPORTES FINANCIEROS.

CONCEPTO	NUMERO	FECHA DE EXPEDICION (DD-MMM-AAAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	6423	27 - 06 - 2023	00DA-4003-1400-2023-54810-0014	Nación.	\$1.455.920.269, ⁰⁰
C.D.P.	6253	27 - 06 - 2023	00IF-4003-1400-2023-54810-0014	Nación.	\$142.513.900, ⁰⁰
C.D.P.	23R00080	28 - 07 - 2023	2.3.2.02.02.009.004.01	Sistema General de Regalías	\$1.493.863.709, ⁰⁰
R.P.	10023	11 - 09 - 2023	00DA-4003-1400-2023-54810-0014	Nación.	\$1.455.920.269, ⁰⁰
R.P.	10123	11 - 09 - 2023	00IF-4003-1400-2023-54810-0014	Nación.	\$36.322.659, ⁰⁰
R.P.	23R00336	06 - 10 - 2023	2.3.2.02.02.009.004.01	Sistema General de Regalías	\$1.492.242.928, ⁰⁰

3. FORMA DE PAGO.

Que la **CLAUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO** del contrato de Obra No.064 de 2023, señala como forma de pago lo siguiente: **"CLAUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO. Contrato de Obra por valor de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MVCTE (\$1.492.242.928,00), (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones, a). un anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato, b). mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del FONDO MIXTO, en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado, c). un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez haya recibido la obra a satisfacción por parte del FONDO MIXTO y suscrito el acta de liquidación. PARAGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO: El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato. PARAGRAFO 2. ANTICIPO: entregará como anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. El contratista deberá constituir una fiducia para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato. Previo al desembolso, el contratista debe presentar un plan financiero y acta**

	ACTA DE INICIO	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
		PÁGINA	3 de 4

de entrega de anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del FONDO MIXTO o el interventor designado. Los rendimientos que Llegaren a producir los recursos así entregados, se deberán reintegrar por el contratista a la cuenta única del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. PARAGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN. Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del FONDO MIXTO y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales. PARÁGRAFO 4. PAGOS. Los pagos a los cuales está obligado el FONDO MIXTO se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Oficina Financiera y Contable del FONDO MIXTO, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el FONDO MIXTO, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el BPN 2023548100014, el FONDO MIXTO, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: 1. Reportará y autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. 2. Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el FONDO MIXTO en la plataforma, serán girados DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA. Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. 3. Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. 4. Los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. EL FONDO MIXTO responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el FONDO MIXTO estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. PARÁGRAFO 5: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.”

ESTIMACIONES DE DESEMBOLSOS Y PAGOS A REALIZAR		
DESCRIPCIÓN	%	VALOR
ANTICIPO.	50%	\$746.121.464, ⁰⁰
ACTAS PARCIALES.	40%	\$596.897.171, ²⁰
LIQUIDACION.	10%	\$149.224.292, ⁸⁰
TOTAL.	100%	\$1.492.242.928,⁰⁰

4. NOTIFICACIONES.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA DE OBRA	CONTRATISTA DE INTERVENTORIA
FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA		

	ACTA DE INICIO	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
		PÁGINA	4 de 4

EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA. DIRECCIÓN: Calle 51 N°50 – 43 CIUDAD: Bucaramanga – Santander CORREO ELECTRÓNICO: planeacion@foncolombia.org.co	UNIÓN TEMPORAL BOX PLUVIAL DIRECCIÓN: Cra 13 No. 12-54 casa 235 Barrio barco tibu CIUDAD: Tibu-Santander. CORREO ELECTRÓNICO: albeiro_10@yahoo.com	ELISEO PEREZ CABRALES DIRECCIÓN: CII 12AN#4ª-17BR Portachuelo CIUDAD: Cúcuta. CORREO ELECTRÓNICO: eliseopc@hotmail.com
---	---	---

ACUERDAN

PRIMERO: Firmar la presente acta de inicio.

SEGUNDO: Establecer como fecha de inicio del Contrato de Obra No. 064 de 2023, el veinte (20) de noviembre de 2023.

TERCERO: Establecer como fecha terminación del Contrato de Obra No. 064 de 2023, el diecinueve (19) de Mayo de 2024.

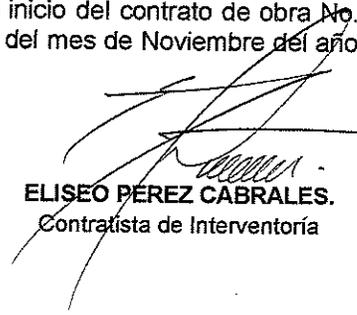
CUARTO: UNIÓN TEMPORAL BOX PLUVIAL deja expresa constancia del cumplimiento de las obligaciones mínimas contempladas contractualmente que son requisito para la suscripción de la presente acta, además que contará con todo el personal y recursos con la idoneidad y calidad exigida respectivamente, para la ejecución del contrato.

QUINTO: Para el control y vigilancia del Contrato de Obra No. 064 de 2023, FONCOLOMBIA contrató a ELISEO PEREZ CABRALES, con quien deberá coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta de inicio del contrato de obra No. 064 de 2023 por los que en ella intervinieron, a los veinte (20) días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés (2023).



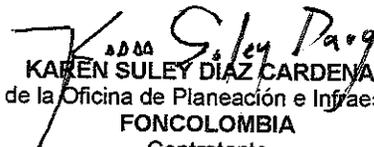
UNIÓN TEMPORAL BOX PLUVIAL.
Representante Legal
OSWATH ALBEIRO SOTO URBINA
Contratista de Obra



ELISEO PÉREZ CABRALES.
Contratista de Interventoría



CARLOS ANDRÉS PICÓN JAIMES
Profesional de Apoyo
FONCOLOMBIA
Contratante



KAREN SULEY DÍAZ CARDENAS
Jefe de la Oficina de Planeación e Infraestructura
FONCOLOMBIA
Contratante